

A large, faint watermark of the AMPA logo is centered in the background of the page. It includes the stylized figure, the text "MARISTAS-HUELVA", and the large "AMPA" letters.

**REGLAMENTO ELECTORAL DE LA  
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES  
“SAN MARCELINO CHAMPAGNAT”  
DEL COLEGIO MARISTA COLÓN  
DE HUELVA.**

## REGLAMENTO ELECTORAL

La renovación de los cargos directivos de la Asociación de Madres y Padres “San Marcelino Champagnat” del Colegio Marista Colón de Huelva, se producirá de forma regular, por mitades cada dos años, mediante elecciones en las que podrán participar todos los socios, con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos y a las siguientes normas:

**Artículo 1º.-** Todos los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General Ordinaria por un periodo de cuatro años, previa presentación de su candidatura con tres días de antelación como mínimo a la celebración de la misma.

**Artículo 2º.-** Podrán ser candidatos la madre, el padre y, en su caso, el tutor. Para el cargo de Vocal pueden ser candidatos madre y padre conjuntamente. Es requisito indispensable para ser candidato a cualquiera de los cargos estar al corriente en el pago de las cuotas ordinarias y/o extraordinarias

**Artículo 3º.-** Corresponderá a la Junta Directiva de la AMPA la elaboración de las papeletas a utilizar en las elecciones.

**Artículo 4º.-** El proceso de votación se desarrollará durante la celebración de la Asamblea Ordinaria de la AMPA San Marcelino Champagnat, en el lugar y la fecha señalados en la convocatoria.

**Artículo 5º.-** Toda actividad electoral que implique descrédito, menosprecio y/o falta de respeto a cualquiera de las otras candidaturas, conllevará la exclusión de dicho candidato del proceso electoral. Tal medida corresponde a la Junta Directiva, como garante de todo el proceso electoral, quién reflejará la incidencia en el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

**Artículo 6º.-** Las modalidades de ejercicio del derecho de voto, son dos: el voto personal durante la celebración de la Asamblea y el voto delegado.

**Artículo 7º.-** a) El voto personal se ejercitará durante el proceso de votación, mediante la introducción de la papeleta normalizada en la urna correspondiente, aceptada según criterio de la Junta Directiva y controlada en todo momento por miembros de la misma, quienes velarán por la seguridad y limpieza del proceso.

b) Para poder ejercer el derecho al voto personal, el socio deberá exhibir su DNI, así como original o copia del justificante de pago de la última cuota de la Asociación correspondiente al mismo.

**Artículo 8º.-** a) El voto delegado se realizará mediante escrito normalizado (se adjunta como Anexo a este Reglamento modelo diseñado y aprobado por la Junta Directiva), en el que como mínimo debe constar la voluntad expresa del socio que

delega, su nombre y apellidos y número del DNI, así como el nombre, apellidos y número del DNI del socio en quien delega su representación, debidamente firmado.

b) A dicho escrito deberá acompañarse fotocopia del DNI del socio que delega, así como copia del justificante de pago de la última cuota de la Asociación correspondiente al mismo.

c) Este escrito, así como la documentación requerida, deberá entregarse al Secretario con anterioridad al inicio de la Asamblea, en el mismo plazo de presentación de candidaturas, no admitiéndose las entregadas con posterioridad.

d) Ningún asociado podrá ostentar más de seis representaciones, excluida la propia, que constituye voto personal.

**Artículo 9º.-** El voto personal, anula el voto delegado.

**Artículo 10º.-** A los efectos de votación, cada uno de los presentes o representados tendrán un solo voto, con independencia del número de hijos que tuvieran matriculados en el Centro. El derecho a voto tendrá carácter personal e individual, por lo que podrá ser ejercido tanto por la madre, como por el padre y, en su caso, por el tutor del alumno.

**Artículo 11º.-** Finalizado el proceso de votaciones, se procederá a la apertura de las urnas y el recuento de los votos, tanto personales como delegados, emitidos en el acto de la votación.

**Artículo 12º.-** No serán admitidos los votos que contengan enmiendas, ni tachaduras, ni aquellos que la mesa presidencial considere nulos de forma justificada.

**Artículo 13º.-** Una vez realizado el recuento, se dará por terminado el proceso electoral, especificándose en el Acta de la Asamblea General Ordinaria en todo caso los candidatos ganadores y cargos para los que han sido elegidos, el número de votos recibidos por cada candidato, el número de votos totales, el número de votos nulos y los votos en blanco.

**Artículo 14º.-** Los candidatos electos tomarán posesión de sus cargos de forma efectiva en la siguiente Junta Directiva que se celebre.

Este documento ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Asociación de Madres y Padres “San Marcelino Champagnat” del Colegio Marista Colón de Huelva, en fecha ...

La Secretaria

Vº Bº del Presidente

Fdo.: Virginia Gómez Rodríguez

Fdo.: Juan Manuel Gómez García

## Delegación de voto para la Asamblea General Ordinaria

Ante la imposibilidad de asistir personalmente a la Asamblea General Ordinaria que la AMPA San Marcelino Champagnat celebra el próximo día de 20 , yo, D/D<sup>a</sup> , asociado con DNI n° , **por medio del presente escrito delego mi representación y voto** a favor de D/D<sup>a</sup> , asociado con DNI n° , para que me represente y vote en mi nombre.

Firmado (socio delegante)

En delegación de representación y voto.

Firmado (socio delegado)

En aceptación de la delegación de representación y voto.

Nota: A la presente delegación es imprescindible adjuntar fotocopia del DNI del socio que delega, así como copia del justificante de pago de la última cuota de la Asociación correspondiente al mismo.

